

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Rad. 760013103019-2023-00052-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

La presente demanda VERBAL DECLARATIVA DE PERTENENCIA ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO presentada por DOSRIS NANCY VILLARAGA SUAREZ, en contra de GILBERTO MARIO LLANOS CABRERA, JOSE EDUARDO LLANOS VALDERRAMA, JUAN CARLOS LLANOS VALDERRAMA Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, ha correspondido por reparto a este Juzgado por reparto y al revisarla se observan las siguientes falencias

1. El certificado de tradición que aporta es del mes de septiembre de 2022, deberá aportar uno actualizado toda vez que a la fecha pudo haberse modificado (numeral 5 artículo 375 CGP)
2. Dado que en el escrito de la demanda se hace referencia a que el inmueble hace parte de otro de mayor extensión, debe remitir también el certificado de tradición actualizado que corresponda al predio de mayor extensión (numeral 5 artículo 375 CGP)
3. Conforme a lo regulado en Código General del Proceso, Ley 2213 de 2022 y el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, deberá la parte actora aportar la subsanación y los anexos en forma de mensaje de datos al correo electrónico del juzgado (i19cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Por lo anterior, el Juzgado conforme al artículo 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar las anomalías previstas, so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al Dr. FABIO ALBERTO PEREZ identificado con documento No. 16. 581.917, T.P 26020 de C.S. de la J y correo electrónico para notificación fabioalbertoperez@hotmail.com

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **049** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MARZO 22- 2023**



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f329b32115bb10842ed37f6d90f292d947c5c325e63c6d5acd6ef9cc02f41d36**
Documento generado en 21/03/2023 06:28:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>